

Anexo I. Adjudicación de estudiantes universitarios de prácticas de la Facultad de psicología a centros educativos sostenidos por fondos públicos de la provincia de Sevilla.

Primer cuatrimestre. Curso 22/23

Curso 22/23	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDOS		GRADO UNIVERSITARIO
41000880	I.E.S. Tartessos	Camas	Andrea	De la Fuente	Cabrera	PSICOLOGÍA
41000880	I.E.S. Tartessos	Camas	Olga de los Ángeles	Baus	Gil	PSICOLOGÍA
41005415	C.D.P. Cristo Rey	Sevilla	Ana Esperanza	Lagares	Albenca	PSICOLOGÍA
41005567	C.D.P. San José Sagrados Corazones	Sevilla	Aurora María	Conde	Ruiz-Rico	PSICOLOGÍA
41005828	C.D.P. San Alberto Magno	Dos Hermanas	María del Pilar	Díaz	Lafuente	PSICOLOGÍA
41005920	C.D.P. Buen Pastor	Sevilla	Alejandro	Rodríguez	Valdés	PSICOLOGÍA
41006213	C.D.P. Santa Joaquina de Vedruna	Sevilla	Pablo	Cortés	González	PSICOLOGÍA
41006559	C.D.P. La Salle-Felipe Benito	Sevilla	María	Ortega	Ramos	PSICOLOGÍA
41007837	C.D.P. Nuestra Señora del Carmen	Utrera	María del Amor	Jaime	Domínguez	PSICOLOGÍA
41008532	I.E.S. San Pablo	Sevilla	María	Luna	Suárez	PSICOLOGÍA
41009469	I.E.S. Los Alcores	Mairena del Alcor	David	De los santos	García	PSICOLOGÍA
41010824	I.E.S. Margarita Salas	Sevilla	Sara	Bernal	Jordán	PSICOLOGÍA
41011464	I.E.S. Juan Ciudad Duarte	Bormujos	Sandra	Valladolid	Jiménez	PSICOLOGÍA
41011491	I.E.S. Galileo Galilei	Dos Hermanas	Enrique	Medina	Ramírez	PSICOLOGÍA
41017673	I.E.S. Palomares	Palomares del Río	Estela	Fernández	Rosales	PSICOLOGÍA
41080073	E.O.E. Sevilla Este-Torreblanca	Sevilla	María	Rosa	Fernández	PSICOLOGÍA
41080255	E.O.E. Sevilla Porvenir-Nervión	Sevilla	Clara	Otero	Alonso	PSICOLOGÍA
41080280	E.O.E. Utrera	Utrera	Ángela	Romero	Alfaro	PSICOLOGÍA
41602442	C.D.P. Ramón Carande	Dos Hermanas	Emilio	Gallardo	Ávila	PSICOLOGÍA

Anexo I. Adjudicación de estudiantes universitarios de prácticas de la Facultad de psicología a centros educativos sostenidos por fondos públicos de la provincia de Sevilla.

Primer cuatrimestre. Curso 22/23

Curso 22/23	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDOS		GRADO UNIVERSITARIO
41700178	I.E.S. Punta del Verde	Sevilla	Sara	García	de Tena	PSICOLOGÍA
41700373	I.E.S. Santa Aurelia	Sevilla	Pablo	Hidalgo	Martín	PSICOLOGÍA
41700555	I.E.S. Blas Infante	El Viso del Alcor	Miguel Ángel	Sánchez	León	PSICOLOGÍA
41701031	I.E.S. Herrera	Herrera	Marina	Sánchez	Castañeda	PSICOLOGÍA
41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	Sevilla	Belén	Godoy	Justo	PSICOLOGÍA
41701158	I.E.S. Cantillana	Cantillana	Rosa María	de Celis	Rodríguez	PSICOLOGÍA
41701201	I.E.S. Virgen del Rosario	Benacazón	Lucía	González	Vicente	PSICOLOGÍA
41701298	I.E.S. Torre del Rey	Pilas	Adrián	Rodríguez	Monsalve	PSICOLOGÍA
41701614	I.E.S. Las Encinas	Valencina de la Concepción	Juan	Enríquez	Rivas	PSICOLOGÍA
41701626	I.E.S. Cavaleri	Mairena del Aljarafe	Elena	Pérez	Gil	PSICOLOGÍA

Anexo II. INFORMACIÓN PRACTICUM PSICOLOGÍA

A LA ATENCIÓN DE LOS/AS DIRECTORES/AS DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS POR FONDOS PÚBLICOS COLABORADORES EN LAS PRÁCTICAS DE ALUMNADO UNIVERSITARIO DE GRADO DE PSICOLOGÍA CURSO ESCOLAR 2022/2023

FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PRIMER CUATRIMESTRE UNIVERSITARIO

Del 30 NOVIEMBRE de 2022 al 3 de FEBRERO de 2023 inclusive.

El próximo **30 de noviembre de 2022 se incorporarán** a centros docentes sostenidos con fondos públicos de la provincia de Sevilla, el alumnado universitario de **Practicum de Psicología del curso 2022/2023**.

El procedimiento de adjudicación de alumnado implica que la Delegación Territorial de Sevilla remite a la Universidad el listado de centros educativos sostenidos por fondos públicos que hayan participado en la convocatoria de Practicum del curso 2022/2023 a través de la inscripción en Séneca y el número de tutores solicitantes de los centros educativos de la provincia de Sevilla.

La participación de los centros ha sido aprobada por el Consejo Escolar, y los tutores solicitantes de alumnado de prácticas han aceptado desarrollar la labor tutorial.

La Universidad difunde al alumnado universitario las características de los centros que han grabado su disponibilidad en Séneca y lleva a cabo el procedimiento de asignación del alumnado a los centros educativos. La universidad realiza la adjudicación a los centros educativos del estudiantado de la Universidad de Sevilla en un procedimiento en el que se tienen en cuenta la nota media del expediente académico y el orden de preferencia de las peticiones de los estudiantes universitarios que participan en cada plazo de solicitud y turno que le corresponda.



Ronda de Tamarguillo s/n. 41071 – Sevilla. Telf.: 955034200
Correo-e: correo.dpse.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	FABIOLA FERNANDEZ RUBIO	21/11/2022 14:01:30	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	tFc2eAJJ6FWXBLTZ4EAHHP2FMU2JK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Con antelación al inicio de las prácticas los estudiantes universitarios deben:

1. Haber acreditado en el órgano gestor de prácticas universitario no estar inscritos en el Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

2. Conocer la normativa COVID 2022/2023:

> **Acuerdo de 5 de julio de 2022**, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las recomendaciones de prevención y protección ante casos de COVID-19 en centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía para el Curso 2022/2023 BOJA de 8 de julio de 2022)

> **Instrucciones de 7 de julio de 2022**, conjuntas de la Viceconsejería de Educación y Deporte y de la Viceconsejería de Salud y Familias, para coordinar las actuaciones en el ámbito de la salud pública y la asistencia sanitaria que se desarrollen en los centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2022/23.

3. Conocer la guía de sus prácticas, las funciones del tutor profesional y académico asignado para el desarrollo de sus prácticas y los compromisos, incluidos en su acta de Selección.

La relación entre el tutor o tutora del centro universitario y el tutor o tutora del centro docente debe comenzar con carácter previo a la incorporación del o de la estudiante al centro docente.

La Comisión Provincial de Seguimiento de los Convenios Específicos de Prácticas, ha acordado que se procederá de la siguiente manera:

1. El tutor académico contactará con la persona titular de la dirección del centro docente quien le facilitará tanto los datos y medios de contacto del tutor/a profesional asignado a cada estudiante de prácticas como la información del centro educativo que estime oportuna para el inicio de las prácticas del estudiante universitario.

2. Los tutores académicos mantendrán con los tutores profesionales las reuniones oportunas, a través del medio que se considere más adecuado, con el fin de acordar el proyecto formativo, las pautas oportunas para el seguimiento de la programación establecida y desarrollo de las competencias



FIRMADO POR	FABIOLA FERNANDEZ RUBIO	21/11/2022 14:01:30	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	tFc2eAJJ6FWXBLTZ4EAHHP2FMU2JK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía

previstas por la universidad y los mecanismos de coordinación que utilizaran durante el desarrollo de las prácticas.

3. Los tutores académicos aportarán a los estudiantes de prácticas los documentos necesarios para la incorporación al centro educativo.

Cada alumno/a universitario/a debe aportar al titular de la Dirección del centro, el primer día de incorporación, su documentación acreditativa: el Acta de Selección.

Los tres ejemplares del **ACTA DE SELECCIÓN** emitidos por el centro universitario y cumplimentados con los datos del alumno/a, los datos del tutor académico universitario, el proyecto formativo y firmados tanto por el estudiante como por el responsable universitario deben ser presentados a la persona titular de la Dirección del centro.

Cada uno de los tres ejemplares serán:

> cumplimentados con los datos del tutor profesional. Es recomendable que el email facilitado por los tutores profesionales sean los de uso habitual para que constituya una forma de contacto fluida y eficaz entre ellos y los tutores académicos.

> firmados por el miembro del Equipo Directivo del Centro responsable del practicum.

El estudiante recibirá su ejemplar del Acta de Selección y el ejemplar correspondiente a la Universidad será remitido por el/la tutor/a profesional al /la tutor/a académico/a.

El centro educativo seguirá este procedimiento:

1. La Dirección **comprobará que el alumnado** que se ha presentado en el centro está **incluido en la relación nominal de alumnado adjudicado que se ha publicado y comunicado a los centros educativos** de la provincia por la Delegación Territorial de Sevilla.

2. Recogerá de cada alumno/a su documentación y solicitará al alumnado el DNI para poder realizar correctamente su grabación en Séneca.



Ronda de Tamarguillo s/n. 41071 – Sevilla. Telf.: 955034200
Correo-e: correo.dpse.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	FABIOLA FERNANDEZ RUBIO	21/11/2022 14:01:30	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	tFc2eAJJ6FWXBLTZ4EAHHP2FMU2JK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía

3. Cada **alumno/a universitario/a deberá ser GRABADO EN SÉNECA** siguiendo la siguiente ruta:

Perfil de Dirección: Centro >Planes y Proyectos Educativos > **Prácticas CC. Educación y Psicología > Participantes >Alumnado**> picar en el **nombre del tutor/a** responsable de dicho/a alumno/a> validar > alumnado >icono del + barra superior, extremo derecho > datos alumno/a > validar.

SÉNECA ESTARÁ HABILITADO DURANTE UN MES A CONTAR DESDE EL DÍA DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL CENTRO EDUCATIVO.

Si el/la alumno/a de prácticas no está correctamente grabado/a en Séneca no se genera el certificado que acredita la labor tutorial realizada por el tutor/a profesional.

La Dirección del centro educativo indicará al alumnado universitario de Prácticum las directrices sobre el uso de los espacios comunes del centro educativo, la participación en claustros y sesiones de evaluación y cualquier actividad educativa que se desarrolle durante el periodo de asistencia de los estudiantes de Practicum al centro escolar.

El cuidado y vigilancia de los recreos forman parte de las 25 horas lectivas semanales de obligada permanencia en el centro educativo.

El coordinador del Practicum indicará al alumnado universitario la importancia de conocer y cumplir los compromisos, incluidos en el Acta de Selección, que adquiere durante su asistencia al centro educativo: confidencialidad, protección de datos, limitaciones en el uso de dispositivos móviles durante la jornada lectiva, etc.

Los estudiantes de prácticas están obligados a guardar confidencialidad en relación con la información interna del centro educativo y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta:

a) El deber de secreto asociado a la protección de datos afecta y obliga a cualquier persona que trate información relativa a una persona física identificada o identificable. El ámbito educativo es particularmente sensible y se debe asegurar que la información sobre el menor no se facilite nunca a terceros no autorizados.



Ronda de Tamarguillo s/n. 41071 – Sevilla. Telf.: 955034200
Correo-e: correo.dpse.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	FABIOLA FERNANDEZ RUBIO	21/11/2022 14:01:30	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	tFc2eAJJ6FWHXBLTZ4EAHHP2FMU2JK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía

b) Los/as estudiantes de prácticas conocerán a través de la guía de prácticas de su centro universitario que no deben tomar fotografías, grabar videos y/o audios, entrevistar a personas o compartir cualquier dato e imagen en redes sociales o internet ya que puede afectar al derecho a la propia imagen y requiere obtener los permisos correspondientes.

c) Los/as estudiantes de prácticas deben conocer que al incumplir una norma de protección de datos responden personalmente y también pueden causar un daño a la universidad o al centro educativo quienes también, por su parte, deberán hacer frente a su responsabilidad jurídica que puede suponer, por ejemplo, el pago de multas, sanciones e indemnizaciones. Además, podría afectar al prestigio público de la institución educativa.

El alumnado universitario en prácticas respetará las normas del centro, estando sujeto al calendario, horario, lugar y actividad establecidos en el mismo. Es deber del alumnado presentar un comportamiento adecuado a las normas de convivencia del centro, justificar sus faltas de asistencia y solicitar con la antelación adecuada, ante la dirección del centro, cualquier permiso especial que necesite.

Durante el periodo de realización de las prácticas docentes los tutores y tutoras universitarios mantendrán las reuniones periódicas con los tutores o tutoras de los centros docentes, a través del medio que se considere más adecuado, con el fin de hacer un seguimiento del practicum de la programación establecida y del grado de consecución de las competencias previstas por la universidad.

Al finalizar el periodo de prácticas el centro educativo **deberá cumplimentar, dar registro de salida y remitir al órgano gestor de Prácticas del centro universitario la DOCUMENTACIÓN** de cada alumno/a: **INFORME DE EVALUACIÓN, ENCUESTA .**

En el caso de que el/la estudiante no pudiera completar el plan formativo con el tutor o tutora del centro docente, se deberá emitir un informe de evaluación por parte del tutor o tutora profesional sobre el periodo realizado con el centro educativo y se remitirá de igual manera que si hubiera completado el plan formativo totalmente en el centro.

El tutor o tutora universitario completará el informe emitido por el tutor o tutora del centro docente, valorando el periodo de prácticas realizado de acuerdo con la programación establecida.



Ronda de Tamarquillo s/n. 41071 – Sevilla. Telf.: 955034200
Correo-e: correo.dpse.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	FABIOLA FERNANDEZ RUBIO	21/11/2022 14:01:30	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	tFc2eAJJ6FWXBLTZ4EAHHP2FMU2JK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



IMPORTANTE A LA HORA DE CUMPLIMENTAR EL INFORME DE EVALUACIÓN:

a) Cuando se cumplimente el Informe de Evaluación en el caso de que por circunstancias sobrevenidas, habiéndose comunicado y autorizado por la Delegación Territorial en Sevilla, un estudiante universitario ha tenido dos tutores a lo largo del desarrollo de su practicum, deben constar los datos completos de dichos tutores y el periodo de tutorización realizada por cada uno de ellos.

b) En el informe de evaluación de todos los estudiantes de practicum deben comunicarse las ausencias que ha tenido durante el periodo de prácticas.

Es necesario indicar el número de ausencias injustificables y el número de ausencias que han sido justificadas. Si no se han producido ausencias se hará constar 0 (cero).

Para mayor información sobre este aspecto, tener en cuenta lo descrito en el **apartado D de este documento** (ASISTENCIA DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO Y DESARROLLO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS).

TRAMITACIÓN DE ESTA DOCUMENTACIÓN:

> **Remitirla preferentemente por email.** Si el centro considera más oportuno remitirlo por correo postal en lugar de por email, también es válido.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA: email ugp@us.es
A/A Dña. Rosa Casado Camuñez
Unidad de Gestión de Prácticas
C/ Camilo José Cela, s/n
41018 Sevilla

> **No remitir** la documentación **por ambas vías (email y correo)** para no duplicar su recepción en el órgano gestor de prácticas universitarias.

> **No facilitar en mano al alumnado de practicum.**

> Enviarla en el **plazo máximo de una semana desde la finalización de las prácticas** del alumno/a.



FIRMADO POR	FABIOLA FERNANDEZ RUBIO	21/11/2022 14:01:30	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	tFc2eAJJ6FWHXBLTZ4EAHHP2FMU2JK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

La **RECEPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD del INFORME DE EVALUACIÓN Y LA ENCUESTA** de cada alumno/a de prácticas es requisito imprescindible para su **CALIFICACIÓN** y, por tanto, se ruega que no se demore su envío para evitar ocasionar al alumnado perjuicios en este aspecto.

> **Es imprescindible que el centro educativo archive, con registro de salida, una copia de la documentación de cada alumno/a que ha sido tramitada a la Universidad.** Sólo será requerida por la Delegación Territorial cuando sea preciso resolver alguna situación relativa a la calificación del alumnado universitario y/o certificación de los tutores profesionales.

ASPECTOS IMPORTANTES DE CARÁCTER GENERAL:

TUTORES PROFESIONALES Y ACADÉMICOS

Asignación tutores (Profesional y Académico) con las funciones, derechos y deberes que se recogen en los artículo 10, 11 y 12 del Real Decreto 592/2014 de 11 de julio.

A) ASIGNACIÓN DE TUTORES PROFESIONALES AL ALUMNADO DE PRACTICUM:

La persona titular de la Dirección del centro educativo asignará tutor/a profesional a cada alumno/a de Practicum. Para ello, se dará preferencia al profesorado tutor participante en programas de formación y proyectos de investigación universitarios relacionados con la docencia. También se tendrán en cuenta los criterios que estén recogidos en el correspondiente Plan de Prácticas que se haya incorporado al Plan de Centro.

En el caso de ausencia por baja médica, o cualquier otra circunstancia sobrevenida desde el plazo de inscripción de la solicitud del tutor en Séneca, que le impida ejercer las funciones de tutoría, el centro docente arbitrará las medidas oportunas para el buen desarrollo de las prácticas del alumnado universitario, previa autorización de la Delegación Territorial de Sevilla.

En base al artículo 8 c) del RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y la normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Sevilla no está permitida la asignación de estudiantes universitarios para la realización de las prácticas en el mismo centro educativo donde este/a alumno/a trabaja como profesor/a e igualmente no es procedente nombrar a un/a tutor/a docente con parentesco con el/la alumno/a de prácticas.



FIRMADO POR	FABIOLA FERNANDEZ RUBIO	21/11/2022 14:01:30	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	tFc2eAJJ6FWXBLTZ4EAHHP2FMU2JK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Junta de Andalucía

Cuando se produzca un cambio en el tutor/a profesional asignado a un estudiante de prácticas, el centro educativo lo comunicará al email del tutor/a académico/a y a la Delegación Territorial. Este cambio de tutor profesional no implica cumplimentar una nueva Acta de Selección cuya validez esta garantizada por la firma de la dirección del centro educativo.

B) ASIGNACIÓN DE TUTORES ACADÉMICOS AL ALUMNADO DE PRACTICUM:

La Universidad nombra un/a tutor/a académico/a a cada alumno/a universitario/a que, de forma coordinada con el/la tutor/a profesional del centro educativo, se encarga de realizar el seguimiento del alumno/a durante el periodo de prácticas así como de su calificación.

C) COMPROMISOS Y FUNCIONES A DESARROLLAR POR COORDINADORES, TUTORES Y CENTROS COLABORADORES

Los que constan en:

> Instrucción de 8 de julio, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, para el desarrollo del Prácticum universitario de las titulaciones de Grado, Máster y Equivalente al Máster, vinculadas con la docencia en centros sostenidos con fondos públicos, donde se imparten enseñanzas no universitarias para el curso 2022/2023

El Equipo Directivo del Centro educativo velará por el buen funcionamiento del prácticum facilitando las relaciones entre los/as profesores/as tutores/as con la Universidad y el alumnado en prácticas, la información y el acceso al conocimiento de la dinámica y funcionamiento de los órganos de gobierno, de coordinación docente y gestión de los centros y, en cualquier aspecto, que se precise para el desarrollo de las acciones formativas que garanticen una progresiva inmersión del alumnado en la práctica educativa.

D) ASISTENCIA DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO Y DESARROLLO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

Las ausencias al centro educativo durante el Practicum deberán ser justificadas y acreditadas con documentación fehaciente.

Los estudiantes universitarios, han sido informados en los siguientes términos:



Ronda de Tamarguillo s/n. 41071 – Sevilla. Telf.: 955034200
Correo-e: correo.dpse.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	FABIOLA FERNANDEZ RUBIO	21/11/2022 14:01:30	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	tFc2eAJJ6FWHXBLTZ4EAHHP2FMU2JK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía

“La realización de prácticas en los centros educativos son actividades de evaluación continua en base al artículo 11 de la Normativa reguladora de la Evaluación y calificación de las asignaturas de la Universidad de Sevilla.

A los estudiantes universitarios se les facilitaría la realización de actividades de recuperación cuando se produzcan ausencias al centro educativo por alguna de las siguientes situaciones excepcionales acreditadas fehacientemente por el estudiante al Vicedecanato de Prácticas:

- Estudiantes que sean representantes, que podrán ejercer este derecho en los términos recogidos en el artículo 5.1.e) del Reglamento General de Estudiantes.
- Estudiantes matriculados en asignaturas distintas cuyos exámenes finales coincidan con alguna fecha del periodo de prácticas
- Estudiantes que estén en situación de ingreso hospitalario o tengan un familiar en primer grado de consanguinidad en dicha situación.
- Fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad
- Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o deportistas de alto rendimiento, que podrán ejercer este derecho en los términos recogidos en el artículo 32 del Reglamento General de Estudiantes para acudir a actividades deportivas regladas.
- Estudiantes que necesiten compaginar los estudios con la actividad laboral, que deberá ser justificado documentalmente de que el convenio colectivo de aplicación no recoja los términos del ejercicio del derecho a los permisos necesarios para concurrir a exámenes establecidos en el artículo 23.1a) de la Ley 8/1980, de marzo, del Estatuto de Trabajadores.

Todas las ausencias acreditadas fehacientemente que se ajusten a las situaciones enumeradas podrán ser consideradas justificables.

“Ausentarse del centro de prácticas sin causa justificable de forma fehaciente, supondrá que el periodo de prácticas no ha llegado a completarse. Siguiendo indicaciones del Vicerrectorado de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla (Oficio remitido a todos los centros con fecha 14/11/2016; salida 441) la nota en acta será de "No presentado" y el estudiante deberá solicitar de nuevo la asignación de destino de prácticas externas que, si es posible, se podrá hacer en el mismo curso académico, concurriendo a una nueva convocatoria oficial. Si no es posible por las características propias de las prácticas y la organización de los centros, empresas o instituciones colaboradoras, el estudiante deberá formalizar nueva matrícula en el curso siguiente.”



Ronda de Tamarguillo s/n. 41071 – Sevilla. Telf.: 955034200
Correo-e: correo.dpse.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	FABIOLA FERNANDEZ RUBIO	21/11/2022 14:01:30	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	tFc2eAJJ6FWXBLTZ4EAHHP2FMU2JK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Las ausencias que no se ajusten a las situaciones excepcionales anteriores y hayan sido ocasionadas por enfermedad propia de carácter común o situación imprevista grave deberán ser comunicadas y acreditadas por el/la estudiante, con la mayor antelación posible, a su centro educativo (Dirección del centro educativo y tutor/a profesional) y a su centro universitario (el /la tutor/a académico/a y Vicedecanato competente en las prácticas universitarias y, en su caso, a la persona responsable de prácticas de su centro adscrito universitario (que lo comunicará al centro propio si procede).

La persona que ejerza la dirección del centro educativo lo comunicará a la Delegación Territorial en Sevilla para su valoración con la Universidad. Si de ello se deriva algún efecto para el centro educativo será comunicado por la Delegación Territorial al equipo directivo del centro educativo.

En algunos casos para autorizar la reincorporación al centro educativo de alumnado universitario que haya interrumpido sus prácticas por enfermedad y/o accidente de cierta gravedad que implique una ausencia prolongada de más de 3 días, el órgano gestor competente en prácticas externas de su centro universitario puede requerir documentación médica a dicho alumnado que justifique que su estado de salud así lo permite y que está capacitado para intervenir en el ámbito educativo con el alumnado que atiende el tutor profesional asignado en el centro escolar. La Delegación Territorial comunicará a los centros educativos lo que en este sentido sea preciso.

Todas las ausencias acreditadas que puedan ser consideradas justificables, deberán constar como tales en el informe de evaluación y serán recuperables por los/as estudiantes universitarios/as con la realización de las tareas alternativas cuya propuesta, seguimiento y evaluación corresponde al/la tutor/a académico/a.

Las ausencias al centro educativo provocadas porque el/la estudiante no ha acreditado en tiempo y forma a su centro universitario tener el certificado negativo de delitos sexuales son recuperables con el mismo criterio que el expuesto anteriormente.

El centro educativo está obligado a facilitar al/la estudiante universitario/a la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la universidad de Sevilla previa acreditación del estudiante. No serán recuperables las ausencias al centro educativo por la asistencia a exámenes o pruebas finales.



Ronda de Tamarguillo s/n. 41071 – Sevilla. Telf.: 955034200
Correo-e: correo.dpse.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	FABIOLA FERNANDEZ RUBIO	21/11/2022 14:01:30	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	tFc2eAJJ6FWHXBLTZ4EAHHP2FMU2JK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía

No son ausencias justificables la participación de los estudiantes universitarios ni en viajes de fin de carrera/curso ni en fiestas patronales.

Las ausencias podrán ser tenidas en cuenta en la evaluación y calificación de las prácticas si no se recuperan siguiendo las indicaciones del Vicedecanato de prácticas competente del centro universitario y, en su caso, de la persona responsable de prácticas de su centro adscrito universitario.

La renuncia a las prácticas por parte del alumnado universitario, debe solicitarse por escrito al órgano gestor de prácticas y a la Delegación Territorial de Sevilla respectivamente, argumentando y, si es posible acreditando, los motivos de la renuncia.

Si los centros educativos precisan resolver alguna duda sobre cualquier aspecto del procedimiento de esta convocatoria o precisan hacer **alguna comunicación de incidencias** relacionadas con la incorporación o el desarrollo del practicum del alumnado universitario asignado a su centro, pueden contactar con:

Delegación territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla
Servicio de Ordenación Educativa - Formación del Profesorado
practicum.dpse.ced@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955 034 332 / Corporativo 33 43 32

Si el alumnado universitario que está realizando el Practicum en los centros educativos precisa aclarar cualquier aspecto referido al mismo, deberá dirigirse a su centro universitario por los cauces que se les haya indicado al efecto.



Ronda de Tamarguillo s/n. 41071 – Sevilla. Telf.: 955034200
Correo-e: correo.dpse.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	FABIOLA FERNANDEZ RUBIO	21/11/2022 14:01:30	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	tFc2eAJJ6FWHXBLTZ4EAHHP2FMU2JK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

